INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 152 /2023

Asunción, 20 de abril de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2022 "ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BÁSCULA DINÁMICA INTEGRADORA PARA EL CIP VILLETA". ID N° 420.127.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 047/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 18 de abril de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 19/2023 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2022 **"ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BÁSCULA DINÁMICA INTEGRADORA PARA EL CIP VILLETA". ID N° 420.127**;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 515/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de bases y condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 19/2023 expresa que el día 04 de noviembre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 126/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por las firmas **PAMPEIRO S.A., BALPAR S.A.** y **DACA IMPORT. EXPORT. REPRESENTACIONES de Carlos Meyer**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	PAMPEIRO S.A.	BALPAR S.A.	DACA IMP. EXP. REPRESENT. de Carlos Meyer
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Provisión y puesta en marcha de báscula dinámica integradora	1	Unidad	380.000.000.-	380.000.000.-	657.630.600.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* Se seleccionó las ofertas de las firmas **PAMPEIRO S.A.** y **BALPAR S.A.** y se procedió a analizarlas en detalle.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

.../...

Abg. Ma. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 157 /2023

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que las firmas **PAMPEIRO S.A.** y **BALPAR S.A.** cumplen con las Especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica, Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **PAMPEIRO S.A.** y **BALPAR S.A.,** cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a las firmas **PAMPEIRO S.A.** y **BALPAR S.A.,** puesto que sus ofertas presentan una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial.-

Que, el desglose presentado por las firmas oferentes fue analizado por la Gerencia Industrial, que mediante la Carta Interna N° 03/2023 de fecha 06 de enero de 2023, menciona que: *"De acuerdo al desglose de precios presentado, en el cual los oferentes declararon un costo total (Gastos administrativos + IVA) más una utilidad antes de los impuestos (Balpar .S.A. 13,8% - Pampeiro S.A. 14,4%), estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables, por lo cual se recomienda seguir con el proceso".-*

Que, considerando lo establecido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Criterios de Desempate de ofertas: *"En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cual de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente"*, por lo que se procede a aplicar lo que establece la Resolución DNCP N° 2567/16, Artículo N° 2 inciso a) *"Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis meses anteriores al acta de apertura".-*

Que, conforme a las verificaciones de las Declaraciones Juradas de Salario de los últimos seis meses, presentada por la firma **BALPAR S.A.,** tiene en promedio 36 (treinta y seis) empleados inscriptos en el IPS, y la firma **PAMPEIRO S.A.,** tiene en promedio 42 (cuarenta y dos) empleados inscriptos; por la cual se pudo constatar que la firma **PAMPEIRO S.A.** tiene el mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que dicho oferente será considerado para la adjudicación.-

Que, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 158/2023, por el monto total de Guaraníes trescientos ochenta millones (₲ 380.000.000.-).-

...//...

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 152/2023

UOC

.../...

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **PAMPEIRO S.A.,** por el monto total de Guaraníes trescientos ochenta millones (₲ 380.000.000.-) IVA incluido, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 047/2023 de fecha 18 de abril de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2022 **"ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BÁSCULA DINÁMICA INTEGRADORA PARA EL CIP VILLETA". ID N° 420.127,** a la firma **PAMPEIRO S.A.,** por el monto total de Guaraníes trescientos ochenta millones (₲ 380.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Provisión y puesta en marcha de báscula dinámica integradora	1	Unidad	380.000.000.-	380.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. SECRETARÍA GENERAL

ABG. ERNESTO BENÍTEZ PETTERS
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA